



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: ÁNGEL FRANCISCO VEGA FUENTES.
DEMANDANTE: ÁNGELA FRANCISCA VEGA DUARTE.
RADICADO: 20001-31-10-003-2020-00133-00.

La doctora LUZ MILENA VEGA PACHÓN, apoderada judicial de la señora LUZ MARÍA PACHÓN BERMÚDEZ, cónyuge supérstite en el presente asunto, sustituye a la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO, el poder a ella conferido.

Encontrándose facultada la doctora VEGA PACHÓN para sustituir y reunidos los presupuestos del artículo 75 C. G. del P., se ORDENA:

PRIMERO: TENER a la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada sustituta de la doctora LUZ MILENA VEGA PACHÓN, para representar a la señora LUZ MARÍA PACHÓN BERMÚDEZ, cónyuge supérstite, en los términos de la sustitución conferida.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandante para que realice la notificación de los herederos ESTHER MARÍA VEGA PACHÓN y ANGEL FRANCISCO VEGA MENDOZA, conforme lo ordenan los artículos 291 y 292 C. G. del P. en concordancia con el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f54bc251e648c1321fc6625ecfa5209d28a926fad878da543bfdf5c5e5dc265

Documento generado en 04/10/2021 04:54:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>